

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona Bolívar

Estado N° 074

Lunes, 12 de diciembre de 2022.-

Radicación	Clase de Proceso	Demandante (s)	Demandado (s)	Fecha Auto	Auto y/o Anotación
13052408900120210063400	Ejecutivos Singulares de Mínima y Menor Cuantía.	Gustavo Cabeza Lozano	Felipe Buendía Álvarez.	09-dic-22	Auto Decreta Embargo de Remanente. Se Adjunta Providencia.
13052408900120220012000	Demanda de Jurisdicción Voluntaria (Corrección de Registro Civil).	Enrique Puello Pernett.	.	09-dic-22	Sentencia. Se Adjunta Providencia.
13052408900120220012300	Demanda de Jurisdicción Voluntaria (Corrección de Registro Civil).	Carmen Ofelia Castro Nieto.	.	09-dic-22	Auto Señala Fecha de Audiencia. Se Adjunta Providencia.
13052408900120220069900	Ejecutivos Singulares de Mínima y Menor Cuantía.	Cooperativa Integral de Trabajadores Pensionados y Beneficiarios de la Seguridad Social – COOTRAISSBOL-.	Delcy Mass de Tristancho.	09-dic-22	Auto Libra Mandamiento de Pago. Se Adjunta Providencia.

Número de registros: 04.

En la fecha lunes, doce (12) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfijará en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

NOTA: Si se presentan inconvenientes de orden técnico para acceder a las providencias que por este medio se notifican a través de los hipervínculos de acceso, no dude en comunicarse con nosotros al correo electrónico institucional para resolver su inquietud y/o requerimiento.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PÁJARO.
Secretario